

AUTOS: V.D.M.Y.E.L.S.C.V.

GC-00286-JP-2025

General Conesa, diciembre 18 de 2024.-

RESULTA: Que el día 17 de diciembre de 2025, comparecen a la audiencia de conciliación fijada en autos la parte requirente D.V. , acompañada de la Dra. M.P.M. , y la parte requerida, L.E. quienes, luego de un amplio intercambio de opiniones, arriban a un acuerdo cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento-I0004 y solicitan su homologación;

CONSIDERANDO: Que analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se hallan reunidos los requisitos legales para su homologación.

RESUELVO: 1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes, por el cual:

- 1)- Ninguna de las partes hará alusión a la otra de manera pública , ni en redes sociales ni en estados de whatsapp, etc.- Si existe un conflicto se comprometen a buscar canales de diálogo privados a través del esposo de VALENTINI y hermano de ESTEVANACIO señor LUIS ALBERTO ESTEVANACIO.-
- 2)- La señora ESTEVANACIO se compromete expresamente a retirar la cámara que apunta hacia la propiedad de la señora VALENTINI en quince días corridos a partir de la fecha.-
- 3)-La señora VALENTINI se compromete a sacar la canilla que está contigua a la pared en un plazo no mayor a 15 días corridos a partir de la fecha.-Tampoco mojará la pared ni al regar ni de manera posible.-
- 4)- Ambas partes se comprometen a respetar estrictamente lo acordado ut supra.

2) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.

DRA.NATALIA MORAN
-JUEZA DE PAZ TITULAR